Año de 1908 Martes 23 de Junio Número 140

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la Ley en la «Gaceta». *(Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción.. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id. **6** » Números sueltos. **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta. —Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. R. el Príncipe de Asturias (q. D. g.) continuan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de una plaza de Profesor numerario de Motores, primero y segundo curso, y Electrotecnia, vacante en la Escuela Superior de Artes Industriales y de Industrias de Cádiz, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la ley le concede.

Correspondiendo esta vacante al turno de concurso entre Auxiliares numerarios, y siendo la vacante que se anuncia de Escuela Superior, sólo podrán tomar parte en él los Auxiliares de Escuela de igual grado que en esta categoría cuenten cinco años de antigüedad, y de ellos tres, por lo menos, en Escuelas Superiores, con arreglo á lo dispuesto en el art. 28 del Reglamento de 6 de Agosto de 1907.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el término improrrogable de treinta días, á contar del siguiente á la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio debe publicarse en los «Boletines Oficiales» de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 31 de Mayo de 1908.—El Subsecretario, Silió.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de la plaza de Profesor numerario de Estereotomía, Construcción arquitectónica y Tecnología de los oficios de construcción, vacante en la Escuela Superior de Artes Industriales y de Industrias de Cádiz, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la ley le concede.

Correspondiendo esta vacante al turno de concurso entre Profesores numerarios, y siendo la vacante que se anuncia de Escuela Superior, sólo podrán tomar parte en él los Profesores de Escuela de igual grado, sea cualquiera su antigüedad, y los de elemental que cuenten cuatro años de servicios en esta categoría, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de 6 de Agosto de 1907, debiendo hallarse unos y otros en posesión del título profesional.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el término improrrogable de treinta días, á contar del siguiente á la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio debe publicarse en los «Boletines Oficiales» de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 31 de Mayo de 1908.—El Subsecretario, Silió.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de la plaza de Profesor numerario de Geografía industrial, Economía, Contabilidad y Legislación industrial, vacante en la Escuela Superior de Artes Industriales y de Industrias de Cádiz, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la ley le concede.

Correspondiendo esta vacante al turno de concurso entre Auxiliares numerarios, y siendo la vacante que se anuncia de Escuela Superior, sólo podrán tomar parte en él los Auxiliares de las Escuelas de igual grado que en esta categoría cuenten cinco años de antigüedad, y de ellos, tres por lo menos en Escuelas Superiores, con arreglo á lo dispuesto en el art. 28 del Reglamento de 6 de Agosto de 1907.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el término improrrogable de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio debe publicarse en los «Boletines Oficiales» de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 31 de Mayo de 1908.—El Subsecretario, Silió.

(Gaceta núm. 168).

Delegación de Capellanías y cargas eclesiásticas de la diócesis de Orense

Nos el Lic. D. Natalio Sarasa y Oteiza, Delegado general de Capellanías y memorias piadosas de la Diócesis de Orense por nombramiento del Excmo. y Rmo. señor Dr. D. Eustaquio Ilundain y Esteban, dignísimo Obispo de la misma, etc.

Hacemos saber: Que en esta Delegación se instruye expediente sobre conmutación de la Capellanía colativa familiar titulada de «Santa María», fundada en la parroquial de Santa María de Entrimo, en este Obispado, por el Lic. D. Baltasar Fernández Mogueimes; en cuyo expediente hemos acordado publicar el presente edicto, por el cual se cita, llama y emplaza á los encargados del patronato activo é interesados en el pasivo de la misma, á fin de que dentro del término de treinta días, centados desde la publicación del presente en la iglesia de Entrimo y de su inserción en los Boletines oficiales de la diócesis y de la provincia, comparezcan en dicho expediente á hacer uso de su derecho y presentar los documentos que lo acrediten, por sí ó por persona que les represente en esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, se procederá á determinar lo que corresponda, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Orense á diecisiete de Junio de 1908.- Natalio Sarasa.—Por mandado de S. S.ª, Cándido Cid Rodríguez.

Reg. núm. 5047

EDICTOS MILITARES

Don Laureano García y Prieto, primer Teniente del sexto regimiento mixto de Ingenieros y Juez Instructor del expediente de deserción que se instruye contra el recluta del mencionado cuerpo Servando Alvarez Perez por haber faltado á concentración.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al referido recluta, natural de San Silvestre de la misma provincia, hijo de Domingo y de Carmen, soltero de veintidós años de edad, de oficio jornalero y cuyas señas personales se ignoran pa-

ra que en el plazo de treinta dias desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y «Boletin Oficial» de la provincia de Orense, se presente en este Juzgado Militar, sito en el cuartel que ocupa la fuerza de este Regimiento en esta plaza, con el fin de responder á los cargos que le resulten en dicho expediente, bajo apercibimiento, que si no comparece dentro del plazo fijado, será declorado en rebeldía y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q D. g), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido, le remitan en clase de preso con las seguridades debidas á esta plaza á mi disposición, pues así lo tengo mandado en diligencia de este día.

Dado en Valladolid á veinticinco de Mayo de mil novecientos ocho.—Laureano García.

Reg. núm. 4034

Don Nicasio de Aspe Vaamonde, primer Teniente de Artillería con destino en el tercer regimiento de Montaña y Juez instructor nombrado para la formación de expediente que se instruye contra el recluta de la caja de Orense, José María Lorenzo Gómez por haber faltado á concentración para su destino á cuerpo

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado recluta, hijo de Ramón y de Antonia, natural de Pereiras, Ayuntamiento de Nogueira, partido judicial y provincia de Orense, de 22 años de edad, soltero, labrador, su estatura de 1'700 metros, para que en el término de sesenta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia de Orense, comparezca ante mí, en el cuartel de San Amaro de esta ciudad de la Coruña para responder a los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez y en nombre de Su Majestad el Rey (q. D g) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y caso de ser habido, ordenen su conducción á ésta, en calidad de preso.

Dado en la Coruña á diez de Junio de mil novecientos ocho. —Nicasio de Aspe.

Reg. núm. 5023

Don Rafael Albert y Alonso, Comandante del regimiento Infantería Principe, número 3 y Juez instructor del expediente que por presunta deserción se instruye al soldado Manuel Rodríguez Nóvoa.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al soldado Manuel Rodríguez Nóvoa, hijo de Bartolomé y de Maximina, natural de Sas, provincia de Orense, de 25 años de edad, oficio labrador, de un metro 610 milímetros de estatura y quinto del reemplazo de 1903, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia de Orense, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara, que ocupa la fuerza del regimiento Infantería Principe número 3, á responder de los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que, si no comparece dentro del plazo fijado, será declarado en rebeldía, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura de dicho soldado, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Oviedo á 9 de Junio de 1908.—Rafael Albert.

Reg. núm. 5045

Don José Luis de Coloma, Teniente de Navío Ayudante de la Comandancia de Marina de Vigo, Juez instructor de la sumaria que se sigue contra Acacio López Rodríguez, marinero de la Armada, con destino en la Comandancia de Marina de este puerto, por el delito de deserción.

Hago saber: Que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de dicho individuo; cuyas señas personales son las siguientes: Pelo negro, ojos claros, barba negra, estatura alta, color blanco, nariz regular, es hijo de D. Antonio y D.ª Carolina, natural de Orense y cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de treinta días se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde; y encargo á las autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado, procedan á su detención, acordando sea conducido con custodia á esta Comandancia de Marina y á mi disposición

Vigo á nueve de Junio de mil novecientos ocho.—Por mandato del Sr. Juez, Francisco Pardo —V.º B.º: José Luis de Coloma.

Reg. núm. 4099

Don Jerónimo Valcarce Gómez, primer Teniente del regimiento de Infantería Ceriñola número 42, Juez instructor del procedimiento seguido por faltar á concentración contra el recluta de este regimiento, José Fernández López.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado José Fernández López, hijo de Gabriel y de Manuela, de oficio labrador, de 22 años de edad, de estado soltero, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santo Domingo de esta plaza, á responder de los cargos que le resulten en el citado procedimiento; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será delarado rebelde.

A la vez encargo tanto á las autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y, caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado, coadyuvando así á la admiuistración de justicia.

Dada en Túy á los diez y seis días del mes de Junio de mil novecientos ocho. — Jerónimo Valcarce

Reg. núm. 5034

Don Jerónimo Valcarce Gómez, primer Teniente del regimiento de Infantería Ceriñola número 42, Juez instructor del procedimiento seguido por faltar á concentración contra el recluta de este regimiento, Manuel González Salgado.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Manuel González Salgado, hijo de Benjamín y Rosalía, de oficio labrador, de 21 años de edad, de estado soltero, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Jnzgado, sito en el cuartel ee Santo Domingo de esta plaza, á responder de los cargos que le resulten en el citado procedimiento, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto á las autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y, caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Túy á los diez y seis días del mes de Junio de mil novecientos ocho — Jerónimo Valcárce

Reg. núm. 5033

Don Jerónimo Valcarce Gómez, primer Teniente del Regimiento de Infantería Ceriñola número cuarenta y dos, Juez Instructor del procedimiento seguido por falta de concentración á filas, contra el recluta de este Regimiento José Pousa Rodríguez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado José Pousa Rodríguez, hijo de Vicente y María, de oficio labrador, de veintidós años de edad, de estado soltero, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se pu-

blique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado sito en el cuartel de Santo Domingo de esta plaza, á responder de los cargos que le resulten en el citado procedimiento, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto á las autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Tuy á los diez y seis días del mes de Junio de mil novecientos ocho — Jerónimo Valcarce.

Reg. núm. 5033

Don José Gayoso Cussi, primer Teniente de Artillería, con destino en el tercer regimiento de Montaña y Juez instructor nombrado para la formación de este expediente de deserción, contra el recluta David Cifuentes las Catalinas, por haber faltado á concentración para su destino á cuerpo, de la caja de reclutamiento de Valdeorras.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de Antonio y de Clara, natural de Chaguazoso, Ayuntamiento de la Mezquita, avecindado en Chaguazoso, Juzgado de primera instancia de Viana del Bollo, provincia de Orense, de 21 años de edad, oficio jornalero, soltero, estatura 1'725 metros, para que en el término de dos meses contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia de Orense, comparezca ante mí en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Amaro, de esta capital de la Coruña, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde parándole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero de todas las autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias, en busca y captura del encartado, y caso de ser aprehendido, ordenen su conducción á ésta en calidad de preso.

Dado en la Coruña á 12 de Junio de 1908. —El primer Teniente Juez instructor, José Gayoso

Reg. núm. 5033

Don Julio de la Peña y Cussi, primer Teniente de Artillería y Juez instructor del expediente que se instruye contra el artillero segundo, Nicanor Miguez Cortés, por la falta grave de primera deserción.

Por la psesente requisitoria llamo, cito y emplazo al artillero 2.º Nicanor Miguez Cortés, hijo de Juan y de Aurea, natural de Ventosela, Ayuntamiento de Ribadavia, provincia de Orense, avecindado en Ventosela, nació en 7 de Agosto de 1886, de oficio músico, estatura un metro 690 milímetros, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, en la «Gaceta de Madrid», y «Boletín Oficial» de la provincia de Orense, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el Baluarte del Infante (El Ferrol), á responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye, en la inteligencia de que si así no lo hace se le declarará rebelde siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y, caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado de instrucción, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

El Ferrol 30 de Mayo de 1908. —El primer Teniente Juez instructor, Julio de la Peña.

Reg. núm. 5045

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Año de 1908 — Ayuntamiento de Beariz

Consta de 2.469 habitantes y le corresponde la 9.ª base de población

COPIA DE LA MATRÍCULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª órdenes, que con toda especificación se menciona á continuación:

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo mun.pal para el Ayunt.º — Pesetas	Total de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza, etc. — Pesetas	20 por 100 de recargo transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas
	Tarifa 1.ª—Clase 9.ª								
1	Benito Janeiro Paz	Candedo	Tejidos ordinarios	40	6'40	46'40	2'78	8	57'18
2	Bernardo Merelles Caneiro	Hermida	Idem	40	6'40	46'40	2'78	8	57'18
3	Evaristo Fortes Valiñas	Muradás	Idem	40	6'40	46'40	2'78	8	57'18
4	Gerardo Cañizo Cendón	Correa	Idem	40	6'40	46'40	2'78	8	57'18
5	José María Rodríguez	Forja	Idem	40	6'40	46'40	2'78	8	57'18
6	José Ogando Cendón	Bouza	Idem	40	6'40	46'40	2'78	8	57'18
7	Manuel Reboredo	Cavada	Idem	40	6'40	46'40	2'78	8	57'18
	Clase 12.ª								
8	Antonio López Blanco	Idem	Bodegón	20	3'20	23'20	1'39	4	28'59
9	José Valiñas Cendón	Idem	Idem	20	3'20	23'20	1'39	4	28'59

10	Manuel Cota Lugo	Cavada	Bodegón	20	3'20	23'20	1'39	4	28'59
11	Manuel Valiñas Rodríguez	Bouza	Idem	20	3'20	23'20	1'39	4	28'59
12	José Lorenzo Lamas	Lebozán	Idem	20	3'20	23'20	1'39	4	28'59
	Tarifa 2.ª								
13	Castor Novoa Rodríguez	Hermida	Un carro con tres caballerías	66	10'56	76'56	4'59	13'20	94'35
14	Manuel López Rajoy	Idem	Un idem con dos idem	44	7'04	51'04	3'06	8'80	62'90
	Tarifa 4.ª—*Orden civil*								
15	Darío Janeiro Ramos	Cavada	Farmacéutico	58'80	9'41	68'21	4'09	11'76	84'06
16	Aquilino Gulías Mirón	Muradás	Agrimensor	60'90	9'74	70'64	4'24	12'18	87'06
	Orden judicial								
17	Secretario del Juzgado municipal	Candedo	Secretario	23'10	3'70	26'80	1'61	4'62	33'03
	Artes y oficios								
18	Antonio López Blanco	Cavada	Zapatero	18	2'88	20'88	1'25	3'60	25'73
	Tarifa 5.ª—*Sección 1.ª*								
19	Benito Ramos Diz	Idem	Aguardiente	13	2'08	15'08	0'90	2'60	18'58
20	Manuela Cendón Abeleira	Idem	Idem	13	2'08	15'03	0'90	2'60	18'58

RESUMEN

Importa la tarifa 1.ª	380	60'80	440'80	26'41	76	543'21
Idem la 2.ª	110	17'60	127'60	7'65	22	157'25
Idem la 3.ª	»	»	»	»	»	»
Idem la 4.ª	160'80	25'72	186'53	11'18	32'16	229'88
Idem la 5.ª, sección 1.ª	26	4'16	30'16	1'80	5'20	37'16
Total	676'80	108'29	785'09	47'04	135'36	967'50

Importa esta matrícula la cantidad total de novecientas sesenta y siete pesetas cincuenta céntimos, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Beariz á 24 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Gerardo Cañizo.—El Secretario, Valerio Cerdeira.

Don Valerio Cerdeira Diz, Secretario del Ayuntamiento de Beariz.—Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince días, contados desde el día de la fecha y se ha anunciado por edictos en los sitos de costumbre, sin que se hayan interpuesto reclamación de ningún género.

Beariz á dieciséis de Noviembre de mil novecientos siete.—El Secretario, Valerio Cerdeira.—V.° B.°: El Alcalde, Gerardo Cañizo.

JUZGADOS

Don Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de instrucción del Distrito de Occidente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el número 1.° del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado por estafa Manuel Landa Pérez, casado con Filomena Rodríguez, castrador, de 48 años, hijo de José y de Feliciana, natural y vecino de Luintra, Alcaldía de Nogueira de Ramuín (Orense), de estatura regular, ojos castaños, bigote y pelo canoso, nariz afilada, color moreno, viste decentemente; y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión en la carcel de esta villa, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón diez de Junio de mil novecientos ocho.—Santiago de la Escalera Amblard.—El Escribano, Lic. Luis Colubi.

Reg. núm. 5044

ANUNCIO

En casa de Evaristo Tesouro, de San Juan de Moreiras (Peíreiro), se halla un macho que encontraron extraviado. Quien sea su dueño puede pasar á recogerlo, que probándolo le será entregado después de pagar los gastos ocasionados.

IMPRENTA DE A. OTERO
San Miguel, 15